



REF.: Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2026 "Servicio de Impresión, Copiado y Escaneo - con Contrato Abierto " con ID N° 481.034-.

DICTAMEN TÉCNICO

Asunción, 20 de marzo de 2026-.

I. INTRODUCCION

La Dirección de Gabinete, Lic. Celeste Rodriguez, Directora de Gabinete de la SNJ, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 – Documentaciones – de la Resolución DNCP N° 230/2025, a proceder a elevar el presente Dictamen Técnico referente a la elaboración de las especificaciones técnicas tendientes a la realización de un procedimiento de contratación pública para la **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2026 "Servicio de Impresión, Copiado y Escaneo - con Contrato Abierto " con ID N° 481.034**, en los términos que se pasa a exponer a continuación:

II. MARCO NORMATIVO Y PARECER TECNICO

El Artículo 25°, primer apartado de la Ley N° 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel mas detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras publicas a adquirir con el fin de satisfacer las necesidades..."

El Art. 58° del Decreto N° 2264 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza especifica del contrato con el objeto de que concurra mayor numero de oferentes..."

El Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025, el cual dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

- a) Dictamen Técnico: en el cual sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso en que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico...."

Lo dispuesto por la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas N° 24/2024, que establece las Directrices o Modelo de Dictamen Técnico, en base a lo cual los ítems y fundamentos conforme al siguiente detalle:



UOC Convocante (*): UOC - Secretaría Nacional de la Juventud

Unidad o área requirente (*): Departamento de Informática

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Pablo Marín

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Dpto.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

El proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2026 "Servicio de Impresión, Copiado y Escaneo - con Contrato Abierto " con ID N° 481.034, se inicia a solicitud de la Dpto. de Informática de la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República, mediante Memorado N° 01/2026.

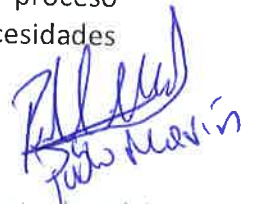
Los requerimientos técnicos establecidos en el presente llamado fueron elaborados en función de las necesidades operativas reales de la institución, considerando el volumen de trabajo, la continuidad del servicio y la optimización de recursos disponibles. En ese sentido, las especificaciones técnicas responden a criterios objetivos, ya que se basan en parámetros verificables y medibles, tales como capacidad de impresión, velocidad, calidad, rendimiento de equipos y soporte técnico requerido.

Asimismo, se garantiza la imparcialidad en la definición de los requerimientos, en razón de que los mismos no hacen referencia a marcas, modelos ni proveedores específicos, permitiendo la libre concurrencia de oferentes que cumplan con las condiciones mínimas exigidas, en concordancia con los principios de igualdad y competencia.

En cuanto a la regularidad, los requerimientos técnicos han sido formulados conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, asegurando la coherencia con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, se acredita la razonabilidad y proporcionalidad de los requerimientos, considerando que los mismos no resultan excesivos ni restrictivos, sino adecuados a la naturaleza del servicio requerido. Las exigencias técnicas guardan relación directa con el objeto de la contratación, permitiendo asegurar la calidad del servicio sin limitar innecesariamente la participación de potenciales oferentes, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, los requerimientos técnicos definidos cumplen con los principios de objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad, asegurando un proceso transparente, competitivo y orientado a satisfacer adecuadamente las necesidades institucionales.


Pablo Marín



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Las especificaciones técnicas cumplen con los estándares mínimos que posibilitarán satisfacer la necesidad institucional y fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza de la contratación, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, en cumplimiento con el Art. 58 de Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y ninguna de ellas restringe la participación.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica. En las bases licitatorias no se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo.

Por lo expuesto, este departamento considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud y solicita la realización de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer.

Lic. PABLO MARIN,
DPTO. DE INFORMATICA
Área Requirente

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.